

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

PROCESO	:EJECUTIVO
PROCESO	:EFECTIVIDAD DE LA GRANTIA DE HIPOTECA
RADICADO	:17001-40-03-007-2021-00163-00
DEMANDANTE	:SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS	:GERARDO GONZALEZ GONZALEZ
	ACENEIDA GONZALEZ SANCHEZ
	VICTOR GONZALEZ GONZALEZ

Se ordena agregar al expediente la anterior respuesta recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 100-97240, de propiedad de los demandados, señores GERARDO GONZALEZ GONZALEZ y ACENEIDA GONZALEZ SANCHEZ y 100-97248 de propiedad de los demandados, señores GERARDO GONZALEZ GONZALEZ, ACENEIDA GONZALEZ SANCHEZ y VICTOR GONZALEZ GONZALEZ, procede su secuestro. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario, subcomisionar y le fijará los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$350.000.

También se corrige el auto por medio del cual se libró la orden de pago dentro del expediente en lo que se refiere con el nombre de la demandada, señora ACENEIDA GONZALEZ SANCHEZ, ya que en dicho proveído se citó a la señora ACENEIDA GONZALEZ GONZALEZ.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

jabo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>066</u> Del <u>30 DE ABRIL DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--